

DECRETO N° **3517**

TEMUCO, **02 SEP 2014**

**VISTOS:**

- sobre rentas municipales.
- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979,
  - 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
  - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.
- 2.- Cartas dirigidas al Sr. Alcalde, y fichas de solicitud y/o consulta, para vender artículos de fiestas patrias al interior del Estadio Germán Becker.
- 3.- Ordenanza Municipal en el Artículo N° 5, refiere a que los permisos transitorios para el comercio estacionado o ambulante en Bienes Nacionales y de Uso Público, podrán ser otorgados por el Alcalde por decreto alcaldicio, excepcionalmente en los siguientes casos, fiestas patrias, navidad y otras ocasiones que éste determine.

**DECRETO:**

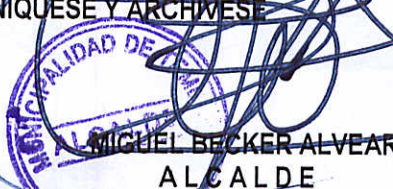
- 1.- Otórguese permiso a las personas individualizadas en nómina adjunta según rubro y ubicación al interior del estadio, esto con motivo de la celebración de la fiesta de la chilenidad.
- 2.- Las personas antes individualizadas están autorizadas para ejercer ésta actividad comercial a partir del 15 al 21 de septiembre de 2014.
- 3.- El cobro de este permiso consistirá en el 0.15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.
- 4.- El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos de cada contribuyente.
- 5.- Los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, supervisaran el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

QMD/PRR/RGO/vbb

  
MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

  
DIRECTOR  
JURÍDICO

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

1000 784009

**NOMINA PERSONAS AUTORIZADAS PARA VENDER AL INTERIOR DEL ESTADIO  
DURANTE LA FIESTA DE LA CHILENIDAD 2014.**

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	RUBRO	UBICACIÓN	FECHA
1	Bernardo Ruiz López			Volantines, Trompos entre otros.	Interior del Estadio	15 al 21 de septiembre 2014
2	Oscar Pacheco Curifil			Juguetes, Banderas y Volantines	Interior del Estadio	15 al 21 de septiembre 2014
3	Josué Villalobos Ruiz			Mote con Huesillo	Interior del Estadio	15 al 21 Septiembre 2014
4	José Pablo Burgos Palma			Comida Rápida	Interior del Estadio	15 al 21 de septiembre 2014
5	Víctor Manuel Burgos Palma			Comida Rápida	Interior del Estadio	15 al 21 de septiembre 2014
6	Marcelo Ramírez Briones			Volantines, Trompos y Remolinos	Interior del Estadio	15 al 21 de septiembre 2014
7	Karina Trecañanco Sandoval			Volantines, Remolinos, Banderas, Juguetes y globos	Interior del Estadio	15 al 21 de septiembre 2014
8	Claudia Muñoz Guzmán			Entretenciones Infantiles de Fiestas Patrias	Interior del Estadio	15 al 21 de septiembre 2014
9	Octavio Riveros Donoso			Algodones Confitados	Interior del Estadio	15 al 21 de septiembre 2014
10	Aurelio Terán López			Palomitas y Maní Confitados	Interior del Estadio	15 al 21 de septiembre 2014